

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº. 054 DEL 12/02/2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO Y JAVIER ISAAC SEVERICHE ORTEGA**

CONTRATO No.:	054 DEL 12/02/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO NIT No. 900061048-9 LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ C.C. N°1.121.852.714 de Villavicencio GERENTE
CONTRATISTA:	JAVIER ISAAC SEVERICHE ORTEGA C.C. No: 1.061.743.168 de Popayán NIT. 1061743168-1 E-mail. severichejavier18@gmail.com Dirección: CL 35 A 7 26 Cel: 3144420010 Granada – Meta
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - EBS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS”
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$22.138.518) M/CTE.
PLAZO:	CINCUENTA Y DOS (52 DIAS) CALENDARIO
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	PUERTO RICO - META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE FEBRERO DE 2026
CDP:	N° (096) Y (097) DEL 09 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos **LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.121.882.714 expedida en Villavicencio (Meta), en su calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO con NIT N°.900061048-9, nombrado mediante Decreto N°.050 del 26 de Marzo de 2024, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 3° literal c de la Ley 80 de 1993, Parágrafo Primero del Artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2014 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, y demás normas de contratación pública vigentes, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **JAVIER ISAAC SEVERICHE ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: 1.061.743.168 de Popayán, de profesión Médico, quien afirma no encontrarse incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 del Acuerdo No. 003 de 2014 de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones que se relacionan a continuación: a) Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, de conformidad con el Acuerdo No. 003 de Junio 04 de 2014, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

presente contrato. **b)** Que la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, requiere contratar los servicios de medicina general para la ejecución de actividades del programa de EQUIPOS BASICOS DE SALUD - EBS y que sea prestado por un profesional de la salud (médico general) en el marco de la Estrategia de la ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS. **c)** Que mediante la Subgerencia Administrativa de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, se evidencio que en la actualidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades, objeto del presente contrato. **d)** Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026, expedido por el Almacenista de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. **e)** Que el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se registrá por lo consagrado en el artículo 14 del Acuerdo No. 003 de 2014 - Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (096) Y (097) DEL 09 DE FEBRERO DE 2026, expedido por el Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. **g)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **JAVIER ISAAC SEVERICHE ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: 1.061.743.168 de Popayán, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **h)** Que la Subgerencia Administrativa de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico en atención a sus funciones, certifico la idoneidad y experiencia del profesional vinculado, dejando constancia expresa que, de acuerdo con la documentación aportada por el contratista, el mismo cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **i)** De acuerdo con lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las normas contractuales vigentes y por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - EBS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS”.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$22.138.518.00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto, así como la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. **Parágrafo Primero:** Para los pagos será necesario la presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

MES	CONCEPTO	VALOR
Febrero-Marzo	Costo directo mensual	\$ 11.550.000,00
	Apoyo Transporte mensual (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)	\$ 1.222.221.00
	Subtotal Mensual	\$ 12.772.221
Marzo-Abril	Costo directo mensual	\$ 8.470.000.00
	Apoyo Transporte mensual (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)	\$ 896.297.00
	Subtotal Mensual	\$ 9.366.297.00
TOTAL		\$ 22.138.518.00

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: **CINCUENTA Y DOS (52) DIAS**, la cual sugiere un valor de ejecución de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTAS Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$22.138.518) M/CTE.**, y la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente forma: **DOS (02) PAGOS** el primer pagó será por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$12.772.221) M/CTE** y el segundo pago será por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$9.366.297) M/CTE**, en cada pago se incluye el pago de transporte. **PARAGRAGO UNICO:** El contratista deberá presentar el respectivo informe para sustentar el cobro. El último pago se efectuará una vez suscrita el acta de liquidación y certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este de encontrarse al día en el pago de seguridad social.

CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

- El lugar de ejecución es el municipio de Puerto Rico (Meta).
- El plazo de ejecución del presente contrato es por **CINCUENTA Y DOS (52) DIAS calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
- El término de vigencia es equivalente al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CDP	FECHA CDP	VALOR
245020904	Honorarios Asistenciales res no. 0709 equipos Básicos de Salud	096	09/02/2026	\$20.020.000
212020200603	Servicios de Transporte Res No. 0709 Equipos Básicos de Salud	097	09/02/2026	\$ 2.118.518

CLÁUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados por el Contratista, siempre que este cumpla con la actividad designada a entera satisfacción.
- Prestar las instalaciones y/u oficinas de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico al contratista para el desarrollo del objeto contratado.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en la cláusula tercera y cuarta de este contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.
- Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.
- Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Las estipuladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 4° del Acuerdo No. 003 de 2014 - Estatuto Interno de Contratación del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.
- Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción al personal asistencial y/o administrativo con los que se relacione el CONTRATISTA del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte de este.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

CLÁUSULA SEPTIMA. – OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: El contratista deberá prestar el Servicio Profesional como Medico General del Equipo Básico de Salud de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico cumpliendo, además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar y garantizar el servicio como profesional como Medico General del Equipo Básico de Salud de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, en el área del Territorio que se le asigne por la Gerencia y/o por el Supervisor y en sus Microterritorio, Garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en el “Alcance del Objeto” del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 5 de la Resolución 709 de 2025 y demás lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención del Ministerio de Salud y Protección Social, realizando actividades extramurales, intramurales para facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud , prevención de la enfermedad , detección temprana de alteraciones y educación para la salud que se encuentran en este territorio.
2. Participar en la jornada de inducción y/o comités institucionales durante la ejecución contractual, y en las reuniones de seguimiento y monitoreo de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el territorio asignado, en coordinación con la referente de la estrategia de APS de la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico.
3. Presentarse e informar quincenalmente a la comunidad, presidente JAC, comité de salud sobre las acciones que desarrollarán los equipos del Equipo Básico de Salud (EBS) en el territorio y Microterritorio asignado. Esta socialización debe realizarse mediante reuniones, medios de comunicación y herramientas comunicativas, entregando un informe detallado del abordaje comunitario a las organizaciones de participación social y a la comunidad en general, según las funciones asignadas dentro del EBS. Para dar cumplimiento a esta actividad, se deberá realizar una asamblea mensual con los integrantes de la Junta de Acción Comunal (JAC), comité de salud, así como una publicación mensual a través de redes sociales, garantizando así la periodicidad de la socialización quincenal.
4. Formular, implementar y dar seguimiento continuo a un Plan Integral del Cuidado Primario (PICP) que responda a las necesidades priorizadas según la caracterización del territorio. Este plan debe organizar intervenciones individuales, familiares, colectivas e intersectoriales, incorporando el enfoque de curso de vida, salud familiar, enfoque diferencial y con énfasis en la población materno perinatal. Asimismo, debe garantizar la intervención inicial y el cierre de la atención en salud, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018.
5. Realizar el correcto diligenciamiento de las encuestas y/o consentimientos informados para vacunación que se requieran, de acuerdo con el curso de vida y el biológico a aplicar, garantizando que la información registrada sea clara, completa, veraz y acorde con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
6. Ejecutar intervenciones colectivas de manera mensual de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio asignado, elaborar informe con listado de asistencia y evidencia fotográfica.
7. Detectar de manera oportuna los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), eventos de mortalidad evitable y situaciones de discapacidad prevenible en el territorio asignado, mediante búsqueda activa comunitaria. La información recolectada deberá ser consolidada y presentada en un informe técnico a la referente de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) de la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico, en cumplimiento con las directrices institucionales y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

8. Garantizar que los riesgos priorizados, eventos de mortalidad evitable y situaciones de discapacidad prevenible detectados en el territorio sean informados de manera oportuna, organizada y útil a la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico, como parte de la gestión en salud pública, vigilancia comunitaria y planeación institucional.
9. Ejecutar la sistematización y el reporte oportuno de la información en los registros administrativos oficiales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, integrando los datos relativos al Plan Integral de Cuidado Primario (PICP), el registro de historias clínicas, los procesos de canalización y el seguimiento a los avances del plan. Así mismo, realizar la identificación y el análisis de las potencialidades y riesgos presentes en los entornos familiares, comunitarios y ambientales del territorio asignado, con el propósito de priorizar intervenciones individuales, colectivas, sociosanitarias y ambientales. Estas acciones deberán desarrollarse de manera semanal, en articulación interdisciplinaria con los profesionales de medicina, psicología, enfermería e higiene oral, garantizando coherencia con los lineamientos de los Planes Territoriales de Salud, diligenciar matriz de Excel en donde se relacione el territorio, y las historias clínicas elaboradas semanalmente.
10. Participar en reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo, los cuales deben llevar acta, firma y evidencia fotográfica.
11. Registrar de manera semanal la información correspondiente a las intervenciones en salud efectuadas en el territorio asignado, utilizando los registros administrativos oficiales establecidos. Además, elaborar y entregar un informe detallado sobre las actividades realizadas, asegurando la sistematización y el análisis de la información para el seguimiento y evaluación de los procesos.
12. Garantizar la vigilancia epidemiológica efectiva mediante la detección precoz, notificación oportuna y respuesta rápida frente a los eventos de interés en salud pública, para prevenir su propagación y proteger la salud de la población.
13. Activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención.
14. Garantizar la prescripción de los exámenes de laboratorio de acuerdo con el curso de vida, así como la lectura y socialización de los resultados de los paraclínicos a los pacientes, brindando orientación sobre su interpretación y las conductas a seguir conforme al diagnóstico realizado.
15. Realizar búsqueda activa comunitaria de los eventos de interés en salud pública y realizar y presentar informe a la referente de la estrategia de APS de la ESE Hospital Nivel I de Puerto Rico, según directriz de la institución.
16. Canalizar oportunamente la información relevante relacionada con los riesgos identificados en el territorio, así como datos sobre mortalidad evitable y discapacidad prevenible, a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. Esta acción busca apoyar la toma de decisiones, la planificación y la ejecución de estrategias enfocadas en la reducción de riesgos y la mejora de los indicadores de salud poblacional.
17. Desarrollar procesos de educación para la salud según la 3280 del 2018, por curso de vida individual y colectivas que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano a cada uno de los integrantes de las familias atendidas.
18. Realizar valoración integral en salud por momento de curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) aplicando todas las atenciones y escalas de valoración que se requieran de acuerdo al curso de vida y a la resolución 3280 del 2018 garantizando que los usuarios atendidos queden con la ruta de atención completa, diligenciar la matriz de seguimiento de las consultas realizadas, garantizando que los usuarios queden con la ruta PYMS completa, en donde se especifique, fecha de consulta, consulta realizada, formulaciones, y fecha de la próxima consulta. Garantizando el cumplimiento de rutas y metas establecidas por el supervisor y/o coordinador del programa.
19. Garantizar la efectividad de la demanda inducida a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYMS), mediante la identificación activa de la población objeto en el territorio asignado, orientación personalizada a usuarios y familias sobre la importancia de los controles, seguimiento telefónico o presencial, y gestión de citas según curso de vida, con el fin de garantizar el acceso oportuno a las

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión: 1	F/Aprobación: 12/11/2024

intervenciones de protección específica y detección temprana, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales, la reducción de riesgos en salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

20. Utilizar su propio equipo de trabajo (peso, tensiómetro, metro para medir, computador portátil, entre otros) para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Brindar apoyo a la consulta intrahospitalaria cuando las necesidades del servicio lo requieran, colaborando de manera oportuna y articulada con el equipo asistencial en actividades como orientación a usuarios, toma de signos vitales, organización de flujo de pacientes, diligenciamiento de registros y demás acciones acordes con el perfil profesional.
22. Realizar consultas para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles y condiciones de riesgo, en las diferentes modalidades de atención: extramural, intramural en prestador primario o complementario, y a través de telemedicina. Estas acciones tienen como propósito garantizar la detección oportuna, el seguimiento continuo y el manejo integral de los pacientes, favoreciendo la adherencia terapéutica, la prevención de complicaciones y la mejora de la calidad de vida. Diligenciar matriz en donde se especifique, fecha de consulta, consulta realizada, formulaciones, y fecha de la próxima consulta
23. Brindar asesoría integral en métodos anticonceptivos a personas en edad reproductiva del territorio asignado, garantizando información clara, oportuna y basada en evidencias. Además, proporcionar los métodos anticonceptivos disponibles de forma segura y confidencial, promoviendo el ejercicio responsable de la sexualidad y la planificación familiar.
24. Prescribir y suministrar micronutrientes y medicamentos necesarios a las personas del territorio asignado, conforme a los protocolos clínicos y normativas vigentes, garantizando un uso racional y seguro. Esta actividad busca prevenir y tratar condiciones de salud específicas, contribuyendo al mejoramiento del estado nutricional y clínico de la población.
25. Brindar atención integral prenatal a las mujeres gestantes del territorio asignado, incluyendo controles periódicos de salud y educación sobre el embarazo, el parto y el cuidado neonatal. Esta atención busca garantizar un seguimiento adecuado del embarazo, promover hábitos saludables y prevenir complicaciones maternas y perinatales.
26. Realizar Tamizaje de riesgo cardiovascular según ruta, y atención a los pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles aplicando todas las escalas de valoración que se requieran para determinar el riesgo de cada paciente o usuario atendido. Diligenciar matriz en donde se evidencie el riesgo cardiovascular de las personas atendidas en especial las que cursan con ECNT.
27. Socializar los resultados alcanzados en la operatividad de las acciones en territorio asignado a los actores sociales, comunidad y familias, para ello deben realizar entrega de acta de socialización con evidencia fotográfica y firma.
28. Apoyar las publicaciones en canales digitales y redes sociales, realizadas desde las cuentas de la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico - Meta, con el objetivo de lograr mayor alcance en la prestación del servicio y permitir que más ciudadanos puedan recibir la información oportuna, generando con ello una continua interacción para una administración abierta transparente y participativa, todo ello en desarrollo de la política de Difusión efectiva de la información.
29. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la Supervisión y/o por la Gerencia, de acuerdo con la necesidad y con el objeto del presente Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir con la obligación legal de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), sobre el 40% bruto del valor mensual, allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. Del Decreto 780 de 2016. Parágrafo 1º: Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento de lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Parágrafo 2º: La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la



GESTION TALENTO HUMANO

CONTRATACION DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-FR-10

Versión:1

F/Aprobación: 12/11/2024

- planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
 4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
 5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
 6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
 7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
 8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
 9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
 10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
 11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
 12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
 13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
 14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
 15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
 16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
 17. Asistir y participar de todas las actividades de socialización y capacitación programadas por parte de la entidad o de entidades externas que realicen la respectiva invitación, con el fin de mantener actualizados sus conocimientos.
 18. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas debido al desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
 19. Comprometerse activamente con el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), participando en las actividades de prevención, cumpliendo con las normas de seguridad y salud establecidas por la Institución, reportando cualquier situación de riesgo y colaborando en la implementación de medidas para

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

evitar accidentes y enfermedades laborales. Es responsabilidad de cada contratista cuidar su bienestar y el de sus compañeros, respetando los procedimientos establecidos para mantener un entorno laboral seguro y saludable.

20. Garantizar la confidencialidad, privacidad y protección de los datos personales e información sensible a la que tengan acceso durante el cumplimiento de sus funciones. Es responsabilidad de cada contratista cumplir con la legislación vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), asegurando que la información sea tratada conforme a los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad.
21. Apoyar las publicaciones en canales digitales y redes sociales, realizadas desde las cuentas de la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico - Meta, con el objetivo de lograr mayor alcance en la prestación del servicio y permitir que más ciudadanos puedan recibir la información oportuna, generando con ello una continua interacción para una administración abierta transparente y participativa, todo ello en desarrollo de la política de Difusión efectiva de la información.
22. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Los documentos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las normas legales concordantes vigentes y que hacen parte integral del presente contrato son los siguientes documentos:

		PLANTA	OPS
1	Carta presentación propuesta		x
2	Propuesta económica		x
3	Fotocopia cédula de ciudadanía al 150		x
4	Fotocopia libreta militar.		H
5	Hoja de vida SIGEP		x
6	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. CONFLICTO DE INTERESES LEY 2013 DE 2019		x
7	Diploma Bachiller		x
8	Acta de grado Bachiller		x
9	Diploma técnico-profesional		X
10	Acta de técnico-profesional		x
11	Título extranjero convalidado. (Cuando aplique)		x
12	Copia Tarjeta profesional		x
13	Verificación de Títulos		x
14	Identificación única RETHUS (Profesión en Salud)		x
15	Certificado antecedente Disciplinarios.		x
16	Certificado Antecedentes Fiscales		x
17	Certificado Antecedentes Medidas Correctivas		x
18	Certificados antecedentes judiciales.		x
19	Certificados de REDAM		x
20	Fotocopia del RUT.		x
21	Certificación de afiliación a Salud		x
22	Certificación de afiliación a Pensión		x
23	Afiliación ARL		x
24	Certificaciones Laborales. (Si tiene experiencia laboral)		x
25	Examen de salud ocupacional.		x
26	INMUNIZACIÓN (Carné de vacunas)		x

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

27	Fiebre Amarilla		X
28	Tétano		X
29	Influenza		X
30	Covid - 19		X
31	Hepatitis B		X
32	Certificación en Gestión del Duelo		X
33	Certificación Atención a Víctimas de ataques químicos		X
34	Certificación en atención a víctimas de violencia sexual.		X
35	Certificación en atención a víctimas de Conflicto Armado.		X
36	Certificación de manejo de electrocardiograma		X
37	Certificación curso de la OPS manejo del dengue		X
38	Certificación Curso de AIEPI CLINICO		X
39	Capacitación en soporte vital avanzado		X
40	Capacitación manejo integrado de la desnutrición A.M.S.		X
41	capacitación en humanización		X
42	Certificación juramentada de causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar		X
43	Certificación sobre aportes de seguridad social y parafiscales		X
44	Certificación bancaria		X
45	Carpeta libre de ácidos (4 aletas)		X
Los requisitos que debe contener la carpeta están sujetos de acuerdo con la Profesión, Nivel educativo, Cargo y Área de trabajo del funcionario según sea la modalidad de contratación (Planta - OPS).			

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La Supervisión de cumplimiento del presente Contrato, estará a cargo del Odontólogo de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico, y/o quien haga sus veces, funcionario designado por la Gerente de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.

El presente Contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes y se entenderá legalizado con la expedición del Registro Presupuestal. El supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), Ley 2094 de 2021 y 1474 de 2011.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes del cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Revisar e impartir el visto bueno a los informes presentados por el contratista.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el termino estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. Asimismo, de cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito que pueda

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

paralizar la ejecución del contrato.

8. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en el manual interno de contratación

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Para todos los efectos, la actividad desarrollada por el Contratista no constituye una relación de subordinación, dependencia de ningún tipo o vínculo laboral con la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, por tanto, no dará lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o de cualquier otra especie, con el contratista o con las personas que este utilice para el cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 7 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTIAS: El parágrafo del artículo 22 del Acuerdo No. 003 de Junio 04 de 2014, establece que los contratos cuyo valor sean inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), no serán objeto de constitución de Garantías, salvo que sean adquisiciones de equipos en general y cuando el objeto del contrato así lo amerite.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registró presupuestal. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - INDEMNIDAD. -1) EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas podrá comunicarle la situación por escrito a EL CONTRATISTA o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o la E.S.E. HOSPITAL NIVEL

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

I PUERTO RICO, no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de EL CONTRATISTA la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en el presente contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **Parágrafo Primero:** El contratista autoriza a la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o de cualquier suma que le adeude para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción por concepto de la cláusula penal pecuniaria, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **Parágrafo Segundo:** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO podrá acudir a la jurisdicción coactiva para cobrar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incumplimiento fuere la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del cinco por ciento (5%) mensual.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de estas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se perjuicios provocados por las mismas. La parte

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación de este. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

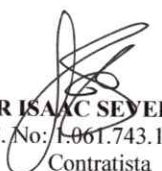
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecen como causales de terminación las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por la ejecución del contrato. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes en las cláusulas séptima y octava del contrato. **d)** Por el incumplimiento de la cláusula segunda del contrato por parte del contratista. **e)** Por cumplimiento del plazo de ejecución. **f)** Por la mala calidad en la prestación de los servicios requeridos por la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO. **g)** Por el reiterado incumplimiento en los servicios solicitados por la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO. **h)** Por la omisión en las observaciones impartidas por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO. **i)** Por generar daños injustificados a la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO. **j)** Por imposibilidad por parte de la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO para continuar este contrato, cuando sobrevenga hechos de fuerza mayor o caso fortuito que por si impidan desarrollar el objeto de este.

Parágrafo Único. En caso de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** total o parcial se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y se pacte el reintegro de la suma no ejecutada a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan contractual en el municipio de Puerto Rico (Meta).

En constancia de aceptación se firma en el municipio de Puerto Rico – Meta, el 12 de febrero del 2026.


LIZETH YADIRA GAITÁN ORTIZ
 C.C. No. 1.121.882.714 de Villavicencio
 Gerente E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico Meta


JAVIER ISAAC SEVERICHE ORTEGA
 C.C. No: 1.061.743.168 de Popayán
 Contratista

Proyectó: Yosep Leonado Villanueva García /Juridico
 Revisó: Lizeth Yadira Gaitán Ortiz / Gerente